

INSTRUCCIONES PARA LOS AUXILIARES DE COMUNIDAD EN EJERCICIO DE VIGILANCIA EN NUEVO PARQUE HASTA NUEVOS ACUERDOS.

- Auxiliares de Comunidad en ejercicio de funciones asimiladas a la Vigilancia:
 - Las instrucciones, propias de sus competencias, que reciban por escrito de la Junta Rectora, cuyo único portavoz será el Presidente de la misma en cada momento, y en general las siguientes:
 - Controlarán el acceso por las puertas del Núcleo Residencial.
 - La empresa de Auxiliares de Comunidad solo recibirá instrucciones del Presidente de la Junta Rectora por escrito y los Auxiliares de Comunidad solo recibirán instrucciones de su empresa, derivando a cualquier propietario a su Presidente de Intercomunidad. También recibirán instrucciones del Presidente de la Junta Rectora en momentos puntuales que no sea posible o factible contactar con los responsables de la empresa.
 - Facilitarán la entrada de vehículos de servicio al Núcleo Residencial y les informarán de las normas a seguir mientras dure el servicio. Asimismo, facilitarán el acceso a los cuartos de contadores de los bloques a los empleados de las diferentes empresas de servicio que vengan a revisar y/o reparar y controlarán sus actuaciones mientras dure el servicio, sugiriéndoles que no fumen en los sitios cerrados.
 - Llevarán un registro de incidencias y tomarán las matrículas de los vehículos ajenos a la propiedad que accedan al Núcleo Residencial evitando en lo posible el acceso de estos vehículos. La empresa de Auxiliares de Comunidad en funciones de vigilancia y control entregará al Presidente de la Junta Rectora el parte diario donde consten todas las incidencias generales a las 4 fases y a los Presidentes de Intercomunidad las que afecte a su fase.
 - Mantendrán despejadas de todo tipo de vehículos y de obstrucciones, dentro de sus competencias, las zonas comunes y vías de accesos comunes (tanto a las Fases como la vía general) y nunca facilitarán el acceso de vehículos ajenos a la propiedad salvo en los casos de emergencia o servicios. Asimismo advertirá a los propietarios que dejen los vehículos fuera de sus plazas de aparcamiento que deben aparcarlos en sus plazas.
 - Entre las 00.00 y las 06.00 horas solo dejarán hábil para acceso de vehículos, al Núcleo Residencial la puerta automática principal (entre las Fases II y IV). Durante el horario nocturno, los propietarios que deseen utilizar las puertas peatonales usarán su llave.
 - Procurarán mantener la buena convivencia controlando a los grupos de personas ajenas a la propiedad, invitando a salir de la misma a aquellos que no respeten las normas de convivencia y buena vecindad o armen jaleos, aunque estén acompañados de algún propietario. Asimismo controlarán los distintos grupos de personas que se formen dentro del Núcleo Residencial invitando a salir del mismo a todo grupo o persona que no esté acompañado de propietario.

Controlarán que no se realicen en los portales de los bloques y en las zonas comunes, tanto privadas de cada fase como comunes a las 4 fases, actividades molestas, insalubres o peligrosas, y procurarán en las zonas comunes del Núcleo Residencial que exista el menor jaleo posible para facilitar el descanso de los propietarios. Asimismo evitarán cualquier tipo de actividad que realice cualquier grupo y que pudiera derivar en daño a la propiedad individual o conjunta (ejemplo: jugar al fútbol con posibilidades de dañar algún vehículo o jardín)

Harán rondas periódicas por las zonas privadas de las Fases (Jardines, Piscinas, Locales, etc....) a fin de controlar su estado, que no sean utilizados por personas ajenas a la propiedad, que no se desarrollen actividades molestas o prohibidas, que no se utilicen indebidamente y se invitará a quien las realice a abandonar las instalaciones.

La vigilancia facilitará el acceso a las zonas privadas (Jardines y Locales) a los propietarios que los tengan reservados según las normas propias de cada Fase.

En temporada de piscina la vigilancia mantendrá su labor habitual siendo más frecuente las rondas a cada piscina; en particular deberán acudir cuando sean requeridos por socorrista o propietario a fin de mantener el orden.

El resto de funciones que, dentro de sus competencias, se les indique puntualmente

Reubi 11-05-10

Fernando Sabaletc
COORDINADOR JECOM XXI

